

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES.				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA:		
		DMA-02-24		
ATENDER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN O DAÑO AL MEDIO AMBIENTE.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Código para la Biodiversidad del Estado de México, Libro Segundo, Capítulo IV, Artículo 2.9 Fracciones III a VI, XIII, XIV, XX, XXIV, XXV, XXX y XXXII, Capítulo V, Título Séptimo, Artículo 2.290 a 2.296; Libro Tercero, Título Séptimo, Capítulo I, Artículo 3.97; Libro Cuarto, Título IV, Capítulo I, Artículo 4.45, Fracción I al XV, Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 03 de mayo de 2006; última Reforma POGG 09 de diciembre de 2022. Bando Municipal de Tepetzotlán, Título Décimo Quinto de la Dirección de Medio Ambiente, Artículo 72, 73 y 74, Gaceta Municipal 5 de febrero de 2024. Reglamento específico para el cuidado del Medio Ambiente. Artículos 93 al 96 y 112 al 117.		
DOCUMENTO A OBTENER:		RESOLUTIVO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
				NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO DIRECCIÓN WEB -		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A SOLICITUD DEL INTERESADO		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, VERIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, MOTIVO DE LA DENUNCIA Y DAÑOS CAUSADOS.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
COMPLETAR EL FORMATO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBIDAMENTE REQUISITADO.		SI	I	ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I A V, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA		-	-	-
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
COMPLETAR EL FORMATO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEBIDAMENTE REQUISITADO.		SI	I	ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I A V, DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El ciudadano ingresa un escrito libre o descarga el formato a través del portal oficial del H. Ayuntamiento (tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente), también puede acudir a la oficina de medio ambiente por un formato, lo llena y lo entrega al personal de dicha área. 2. El ciudadano espera a que se comuniquen con él para que el notificador acuda al lugar indicado. 3. Mientras el notificador realiza lo pertinente, el ciudadano debe de esperar información acerca de la resolución o puede comunicarse a la Dirección de Medio Ambiente para verificar el seguimiento de la queja o denuncia. 4. El ciudadano recibe información acerca de la resolución del servicio.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		8 DIAS HÁBILES (REVIZAR LOS CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE).		

COSTO:	NINGUNO	Fundamento Jurídico		NO APLICA				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	-	TARJETA DE CRÉDITO	-	TARJETA DE DÉBITO	-	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	-
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA-							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA-							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Por contaminación del suelo, aire, agua y afectación al recurso forestal.</p> <p>Se realiza la visita de verificación del hecho que reportan en la denuncia y se levanta un acta de verificación asentando los hechos y circunstancias que observe durante la diligencia (en un plazo máximo de 8 días hábiles); si no existe ninguna violación, sólo se toma una nota aclaratoria. Se realiza la notificación y si existe alguna infracción se determina un tiempo para que sea corregida. Cumplido el plazo se verifica si las corrigió. Si no cumple con la amonestación se le notifica para que desahogue su garantía de audiencia. Se desahoga la garantía de audiencia, se califica las pruebas que obran en el expediente y se emite una resolución administrativa. Se notifica la resolución administrativa e informa al promovente y el solicitante recibe la información de la resolución (el tiempo de la resolución es variable ya que depende del cumplimiento de las audiencias por parte del denunciado).</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VICTOR MANUEL GLORIA RIVAS					
DOMICILIO:	CALLE:	PENSADOR MEXICANO			NO. INT. Y EXT.:	1/14	
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN			MUNICIPIO:	TEPOZOTLÁN		
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	58760808, 58760202		2202	-	medioambiente@tepotzotlan.gob.mx tepotzotlanmedioambiente@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A-			NO. INT. Y EXT.:	N/A--	
COLONIA:	- N/A-			MUNICIPIO:	- N/A-		
C.P.:	-	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	- N/A-				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
- N/A-	- N/A-		- N/A-	N/A--	N/A--		
FORMATO(S) DESCARGABLES	EN EL PORTAL OFICIAL DEL MUNICIPIO (tepotzotlan.gob.mx/tramite-medioambiente).						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿CUÁNDO REALIZO MI DENUNCIA LA PUEDO HACER ANÓNIMA?						
RESPUESTA:	LA DENUNCIA ES ANÓNIMA						

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE DENUNCIAR QUEMAS DE BASURA?
RESPUESTA:	SÍ, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN EL MOMENTO QUE SE ESTÁ QUEMANDO
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDO DENUNCIAR LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES?
RESPUESTA:	SI, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA LA EVIDENCIA NECESARIA (FOTOGRAFIAS, VIDEO).
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLAN, MEX.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>M.C. MARIA EDDY MENDOZA ORQZCO</p> <hr/> <p>Secretaria Técnica y enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Subdirectora de Medio Ambiente.</p>	 <p>2022 - 2024</p> <p>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. VÍCTOR MANUEL GLORIA RIVAS</p> <hr/> <p>Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria y Director de Medio Ambiente.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 / ABRIL / 2024</p>
---	---	---